Rad: 47.001.31.53.001.2022.00206.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandantes: Lorena Viviana Diaz Zambrano
Demandado: Luz Marina Correa Trujillo

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de pertenencia interpuesta por Lorena Viviana Diaz Zambrano en contra de Luz Marina Correa Trujillo, no obstante una vez estudiada y revisado los documentos que se anexaron, estima esta funcionaría que carece de competencia en razón de la cuantía, toda vez que de acuerdo con el numeral 3° del artículo 26 del C.G. del P., la misma se establecerá por el valor del avalúo catastral que para el caso es de $6.042.000.

En virtud de lo anterior, serían entonces los Jueces Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples quienes deberían conocer del presente proceso, por lo que en aplicación de los artículos 17, 25 y 90 del C. G. de P., y en consecuencia se procederá a rechazar la demanda y una vez en firme la decisión deberá remítase por medio de la Oficina Judicial a dicha jurisdicción.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda verbal de pertenencia interpuesta por Lorena Viviana Diaz Zambrano en contra de Luz Marina Correa Trujillo, de acuerdo con los argumentos expuestos.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza

MÓNICA GRACIAS CORONADO